



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 434 /

COPIAPO, 16 OCT 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Adquisición Equipos Computación y Periféricos Carrera Medicina UDA Copiapó**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Universidad de Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**Adquisición Equipos Computación y Periféricos Carrera Medicina UDA Copiapó**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 11 de octubre de 2018, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

**“ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA
UDA COPIAPO”**

CÓDIGO BIP 30480542-0

MEMO DACG N° 583/2018

En Copiapó, a 11 de octubre de 2018, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó , exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30480542-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA, COPIAPO"
CÓDIGO BIP: 30480542-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
158	27-04-2018	5.722.211	29.651	21-03-2018	SOCIEDAD DE CAPACITACION CONSULTORIAS Y COMPUTACION CYNERSIS CHILE LTDA.	5.722.211	26-03-2018	1	UPS	630.458	742.743	TRIPP LITE 3Kva ONLINE 2u RACK/TORRE OPC. T/RED LCD USB - SUINT3000LCD2U	DIF. DE \$1 EN EL VALOR TOTAL CON EL DE LA FACTURA.
								8	UPS	505.007	4.759.586	TRP UPS 2Kva ONLINE TORRE OPCION SNMP LC USB - SUINT2000XLCD	
								3	UPS	62.214	219.882	TRIPP LITE AVRX750U UNIDAD - AVRX750U	
296	22-06-2018	7.147.817	29.987	27-04-2018	SOCIEDAD DE CAPACITACION CONSULTORIAS Y COMPUTACION CYNERSIS CHILE LTDA.	1.450.803	15-05-2018	2	TELEVISOR	615.738,18	1.450.802	PG -SMART TV MARCA LG 55"	DIF. DE \$1 EN EL VALOR TOTAL CON EL DE LA FACTURA.
			29.900	19-04-2018		5.697.014	07-05-2018	1	SWITCH	4.835.765	5.697.014	CISCO MDEL 2504/WITCH AP+SOPORTE INCLUIDO	
MONTO GENERAL		12.870.028											

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como **Activos No Financieros** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$12.870.028 (doce millones ochocientos setenta mil veinte y ocho pesos).

CUARTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO**" Código BIP 30480542-0, sean destinados por la Universidad de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Universidad de Atacama, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Universidad de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Universidad de Atacama.

OCTAVO:

La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1110, del 11 de Julio del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la Universidad de Atacama, consta en el Decreto N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en tres ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCION

- 1.- Universidad de Atacama
 - 2.- Div. Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargada del Proyecto (Cristina Rodríguez)
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- FSB/LMGT/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO”

CÓDIGO BIP 30480542-0
MEMO DACG N° 583/2018

En Copiapó, a **11 OCT 2018**, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30480542-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA, COPIAPO"

CÓDIGO BIP: 30480542-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
158	27-04-2018	5.722.211	29.651	21-03-2018	SOCIEDAD DE CAPACITACION CONSULTORIAS Y COMPUTACION CYNERGIS CHILE LTDA.	5.722.211	26-03-2018	1	UPS	830.458	742.743	TRIPP LITE 3Kva ONLINE 2U RACK/TOREE OPC. T/RED LCD USB - SUINT3000LCD2U	DIF. DE \$1 EN EL VALOR TOTAL CON EL DE LA FACTURA.
								8	UPS	505.007	4.759.586	TRP UPS 2Kva ONLINE TORRE OPCION SNMP LC USB - SUINT2000XLCD	
								3	UPS	82.214	219.882	TRIPP LITE AVRX750U UNIDAD - AVRX750U	
296	22-06-2018	7.147.817	29.987	27-04-2018	SOCIEDAD DE CAPACITACION CONSULTORIAS Y COMPUTACION CYNERGIS CHILE LTDA.	1.450.803	15-05-2018	2	TELEVISOR	615.738,18	1.450.802	PG -SMART TV MARCA LG 55"	DIF. DE \$1 EN EL VALOR TOTAL CON EL DE LA FACTURA.
			29.900	19-04-2018		5.897.014	07-05-2018	1	SWITCH	4.835.765	5.897.014	CISCO MDEL 2504/WITCH AP+SOPORTE INCLUIDO	
MONTO GENERAL		12.870.028											

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como **Activos No Financieros** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$12.870.028 (doce millones ochocientos setenta mil veinte y ocho pesos).

CUARTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO**" Código BIP 30480542-0, sean destinados por la Universidad de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Universidad de Atacama, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Universidad de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Universidad de Atacama.

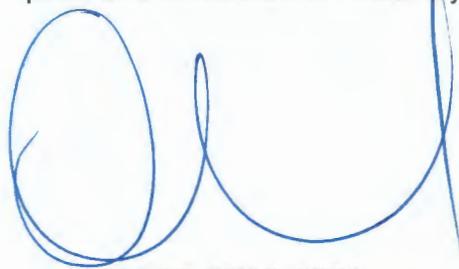
OCTAVO:

La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1110, del 11 de Julio del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la Universidad de Atacama, consta en el Decreto N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en tres ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



**CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**



**FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

